

4.- Solicitud de Contratación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PRO TRUST.



**REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**  
**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
**INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

REUNION	
ORDINARIA	
EXTRAORDINARIA	<input type="checkbox"/>
FECHA	22 de Julio de 2021

**ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE**

LICITACIÓN PÚBLICA	NACIONAL	<input type="checkbox"/>	ASIGNACION DIRECTA	<input checked="" type="checkbox"/>
	INTERNACIONAL		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	

AREA REQUERENTE    DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
Solicitud respecto de la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST.	De conformidad con los artículos 40, 41 fracción [ de la Ley de Adquisiciones) Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

# HACIENDA

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 32701 Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros	<b>SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.</b> SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS 16 JUL 2021 SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): 32701
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL PARTIDA 149,295,011.00	
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	EJERCIDO A LA FECHA 27,243,830.12	
CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C. Las especificadas en el anexo de Requerimientos		DISPONIBLE 122,051,380.88	
		* EJERCIDO EN ESTE ACTO 1,398,387.34 **	
		SALDO 120,654,993.54	

\* Las cantidades no incluyen IVA.  
\*\* Recursos previstos en el presupuesto 2021, autorizados por el Congreso de Diputados.

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	AREA REQUERENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	PRESUPUESTOS	Ing. Gregorio Linares Urenda

Subdirección de Presupuestos

HACIENDA

SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

16 JUL 2021

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

Oficio referencia: 2021 07 022 DTI

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN 1)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.  
Director General Adjunto de  
Administración y Operaciones.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes:

12 meses a partir de la firma del contrato.

Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

La entrega de los servicios deberá efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto NIVELES DE SERVICIO del Anexo "A" adjunto a esta solicitud.

HACIENDA



Oficio referencia: 2021 07 022 DTI

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS  
DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN 1)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.  
Director General Adjunto de  
Administración y Operaciones.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST\* por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:



# HACIENDA

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes:

12 meses a partir de la firma del contrato,

Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

La entrega de los servicios deberá efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto NIVELES DE SERVICIO del Anexo "A" adjunto a esta solicitud,

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA  
FEDERAL

## Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST, con base en lo establecido en los documentos que se adjuntan a esta solicitud en los cuales se hace constar que:

- Solutrust, S.A. de C.V. es titular de los derechos de autor del programa de cómputo PROTRUST,
- Solutrust, S.A. de C.V. es la única persona física o moral que puede prestar los servicios que SHF requiere contratar.

## Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación el Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (PROTRUST), por lo que se hace necesario contar con el soporte técnico y actualización del licenciamiento del software PRO TRUST en SHF, a fin de contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

En 2020, la funcionalidad de este sistema se extendió para soportar las actividades operativas, de control y contables de otros fideicomisos en los que SHF participa como fideicomisario sin tener la calidad de ser fiduciarios. A estas actividades en su conjunto se les ha denominado "Mesa de Control Fiduciaria"

Con el servicio de licenciamiento y soporte técnico contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (PROTRUST) para el período 2021-2022,

# HACIENDA



En atención a todos los motivos anteriores y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad de los derechos de autor y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST directamente con el proveedor propuesto para esta contratación,

## Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, he determinado lo siguiente:

- A) Solustrust, S.A. de C.V. es titular de los derechos de autor del programa de cómputo PROTRUST
- B) No existe otra persona física o moral que puede prestar los servicios que SHF requiere contratar.
- C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación,

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

## Monto estimado de la contratación:

El monto de la contratación es de: \$1,396,387,34 (Un millón trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 34/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

## Forma de pago propuesta:



# HACIENDA

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados: a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

## Penas Convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, en relación con las incidencias de nivel 1 contenidas en la Tabla de Severidad del numeral 7 "Niveles de Servicio "del Anexo Técnico, en caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del

contrato.

## Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Solustrust, S.A. de C.V.

## Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: Solustrust, S.A, de C.V.
- 2) Domicilio fiscal: Av Paseo de la Reforma 2620, Piso PH4 col. Lomas Altas, C.P. 11950, Ciudad de México
- 3) Teléfono: 55 5211-1303
- 4) Correo electrónico del contacto: acorona@solustrust.com
- 5) Representante legal: Begoña G. Hernández Buergo

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:





# HACIENDA



o

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer soporte técnico y actualización de licenciamiento del software PROTRUST en SHF, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados,

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones. Procesos que requerirían una considerable cantidad de tiempo,

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto PRO TRUST, debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio.

caca

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

## Eficiencia

La Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en el software PROTRUST de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

## Imparcialidad.LHgnradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad

# HACIENDA

Hipotecaria Federal, S.N.C.,, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en término y condición al participante, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso,

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por esta Dirección, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

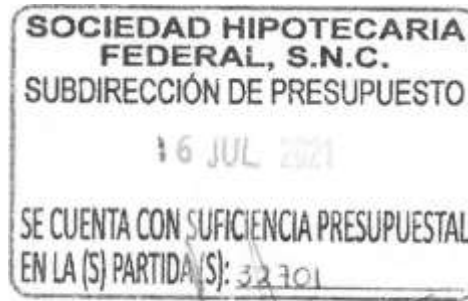
\$ 1,396,387.34 MN

PARTIDA 32701

( Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)



# HACIENDA



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

## ED

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta a la presente solicitud, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 21.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2020 y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo [ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR](#) y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

# HACIENDA

- I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 70. Piso, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
11. Condiciones específicas de entrega del servicio; conforme a lo establecido en el punto de Niveles de Servicio del "Anexo Técnico», adjunto a esta solicitud.
- Illa El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de la fracción anterior, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.
- IV. El tipo de pruebas: o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que n

podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.



- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet)

Is Área responsable, lugar y horario para su recepción:

# HACIENDA

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

## II, Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: [acastaneda@shf.gob.mx](mailto:acastaneda@shf.gob.mx),

[jarciniega@shf.gob.mx](mailto:jarciniega@shf.gob.mx) y [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx)

## III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA  
FISCAL

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, se solicita que se determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I, de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, se informa que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que se solicita nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.



HACIENDA

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gregorio Linares Ureio', written in a cursive style.

Ing. Grpg **Gregorio Linares Ureio** Linares Urenda  
Director deTecnologías de la Información

## ANEXO A ANEXO TÉCNICO

-

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST

#### 1. ANTECEDENTES.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme a la fracción IX del artículo 4<sup>o</sup> de su Ley Orgánica, se encuentra facultada para practicar operaciones de fideicomiso y llevar a cabo mandatos y comisiones relativos a su fin, en tres vertientes: (i) cuando por ley se le asigne esa encomienda; (ii) cuando se trate de actos que coadyuven a la consecución de su objetivo, y (iii) cuando la propia Sociedad constituya fideicomisos para cumplir obligaciones laborales a su cargo.

A través de una estrategia que se encuadra dentro de la Misión y Visión de SHF, liderada por la Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria, a través de la Dirección Jurídica de Negocios de SHF, se realiza la constitución de fideicomisos, mandatos y comisiones que coadyuven a la consecución de su objeto, mismo que en términos del artículo 2<sup>o</sup> de su Ley Orgánica consiste en:

I, Impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

II. Garantizar financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales-

III. Desarrollar programas que promuevan la construcción de viviendas en zonas y comunidades indígenas en el territorio nacional con los recursos que se aprueben para tal efecto en el presupuesto de egresos.

A fin de contar con una herramienta tecnológica que permita generar y administrar negocios fiduciarios, y al mismo tiempo cumplir con la normatividad jurídica y administrativa aplicable, en 2013 SHF contrató la licencia de uso y servicios de soporte del Sistema de Operación Fiduciaria (PROTRUST) de la empresa SOLUTRUST, incluyendo los servicios de implementación correspondientes, logrando mayor certeza jurídica y control respecto de las garantías constituidas a favor de la Institución, aprovechando los insumos que SHF genera con la consecuente disminución de riesgo legal.

En 2020, la funcionalidad de este sistema se extendió para soportar las actividades operativas, de control y contables de otros fideicomisos en los que SHF participa como fideicomisario sin tener la calidad de ser fiduciarios. A estas actividades en su conjunto se les ha denominado "Mesa de Control Fiduciaria".

Actualmente el servicio de soporte técnico y actualización de licencias se mantiene vigente, y el uso de la herramienta se ha mantenido estable para la operación de los negocios fiduciarios, mandatos y comisiones operados por SI-IF, por lo que será necesario:

## ANEXO A ANEXO TÉCNICO

- Mantener vigente el licenciamiento de dicho sistema, incluyendo lo correspondiente a la gestión de la Mesa de Control Fiduciaria, a través de la obtención de las actualizaciones de versiones que puedan surgir durante la vigencia del contrato.
- Dar continuidad a los servicios de soporte, mismos que permitirán dar certidumbre a la operación del sistema en SHF y, en su caso, atender a las posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, que pudiese SHF requerir.

Para ello, se prevé contratar los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST para el ejercicio 2021.

### 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en el sistema PROTRUST, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de soporte y actualización contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a la administración de negocios fiduciarios.

### 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Contratación de servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema PROTRUST, para el periodo de 12 meses a partir de la fecha de contratación.

### 4. REQUERIMIENTOS,,

Los servicios que deberán incluirse son los siguientes:

#### A Actualización del licenciamiento al Sistema de Operación Fiduciaria en SHF (PROTRUST).

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases<sup>1</sup> y fixes<sup>2</sup>), para lo cual el Proveedor deberá comunicar a SHF la liberación de nuevas versiones de productos.
- Soporte técnico correctivo de anomalías y vulnerabilidades de origen del software, así como fallas y defectos de funcionalidad, conforme los niveles de servicio de atención a incidencias descritos en el punto "7. NIVELES DE SERVICIO".
- El soporte a fa aplicación deberá ser en un horario de 9 a 20 horas en días hábiles bancarios.



## ANEXO A ANEXO TÉCNICO

"Release" = actualizaciones menores de un software.

2 "Fix" actualizaciones por correcciones a un software.

2 / 6

-

### B. Soporte técnico especializado para la licencia.

Un total de hasta 50 horas para la atención de posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, a ser utilizadas bajo solicitud de SHF, en caso de que se requieran.

### C. Depósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account).

Deberá renovarse el servicio de depósito de código en modalidad de Escrow Account, en concordancia con el contrato original, y para el plazo de la presente renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento.

El esquema de depósito de código deberá incluir el código que actualmente integra el sistema de operación fiduciaria en SHF, así como las herramientas y/o componentes requeridos. El depósito deberá realizarse en instalaciones ubicadas en México, con empresa especializada para el resguardo correspondiente.

D. La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

## 5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

La empresa que proporcione el servicio deberá:

- Proporcionar los servicios necesarios para cumplir con lo establecido en el punto "4. REQUERIMIENTOS", a entera satisfacción de SHF.
- Aprobar los roles definidos por SHF en el punto "6. ROLES DEFINIDOS".
- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo a las observaciones que formulen los participantes de los roles definidos por SHE
- Firmar la CARTA DE ACEPTACIÓN TÉCNICA: conjuntamente con los participantes de los roles definidos por SHF.

## 6. ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido son los siguientes:

## ANEXO A ANEXO TÉCNICO

### 6.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor, que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.
- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
- Coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
- Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

3/6

### 6.2. Personal de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHE
- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

### 6.3. Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

## 7. NIVELES DE SERVICIO.

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna aplicación desarrollada o adecuada por el Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos de soporte que el Proveedor ponga a disposición de SHE

## ANEXO A ANEXO TÉCNICO

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre SHF, el Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse en un horario de 9:00 a 20:00 Horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

**TABLA DE SEVERIDAD**

Severidad 1 (Alta) Errores Operativos	Severidad 2 (Media) Errores del Aplicativo Cliente /o Front End	Severidad 3 (Baja) Generación Reportes Información inválida
<b>Riesgo de Negocio o Financiero</b>		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un muy serio problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona a El Cliente ningún problema de negocio, financiero o regulatorio.
<b>Operación</b>		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de su trabajo o no puede desarrollar un proceso crítico.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una pequeña parte de su trabajo. Pero El Cliente tiene la capacidad de realizar la mayor parte de las tareas.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una mínima parte de su trabajo, no afectando la operación diaria del área.

## ANEXO A ANEXO TÉCNICO

Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software no pueden ser ejecutados de ninguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.	Debido a una falla o deficiencia, los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de alguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita, pero no es eficiente.	Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.
<b>Número de clientes afectados</b>		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número considerable de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número pequeño de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona o impide a El Cliente realizar sus operaciones.
<b>Tiem o máximo en ue el Proveedor deberá atender la incidencia</b>		
2 horas	1 día	7 días
<b>Tiem o de Resolución or arte del Proveedor</b>		
6 horas	4 días	30 días

Las incidencias que pudieran presentarse deberán ser atendidas de manera paralela, por lo que el proveedor deberá asignar los recursos necesarios para cumplir los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el proveedor deberá justificar a SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocarán en espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1 ) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

Los niveles de servicio para incidencias aplican a Eos módulos o aplicaciones que conforman el sistema de operación fiduciaria en SHF.

Los tiempos máximos de resolución de incidencias abarcan hasta las pruebas unitarias que los desarrolladores del Proveedor deben realizar para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

### 8. PERFIL DEL PROVEEDOR.

## ANEXO A ANEXO TÉCNICO

La empresa que proporcione el servicio deberá contar con los requisitos legales para proporcionar soporte técnico y actualizaciones de licencias del sistema PROTRUST en territorio mexicano; además deberá contar con presencia nacional.

Adicionalmente, deberá tener experiencia en el sector gobierno, así como en el sector financiero y/o de seguros y con amplios conocimientos y dominio del sistema PROTRUST.

La empresa deberá entregar la siguiente información de carácter general: Documentos que demuestren la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos,

### 9. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

### 10. PENAS CONVENCIONALES

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, en relación con las incidencias de nivel 1 contenidas en la Tabla de Severidad de/numera/ 7 "Niveles de Servicio", en caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

ESTUDIO DE MERCADO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE  
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST

Junio 2021.

Fecha.

Ciudad de México a 10 de junio de 2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE  
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST

Objetivo.

Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en el sistema PROTRUST así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las<sup>u</sup> actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de soporte y actualización contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a la administración de negocios fiduciarios.

Antecedentes.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme a la fracción IX del artículo 4<sup>o</sup> de su Ley Orgánica, se encuentra facultada para practicar operaciones de fideicomiso y llevar a cabo mandatos y comisiones relativos a su fin, en tres vertientes: (i) cuando por ley se le asigne esa encomienda; (ii) cuando se trate de actos que coadyuven a la consecución de su objetivo, y (iii) cuando la propia Sociedad constituya fideicomisos para cumplir obligaciones laborales a su cargo.



## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST

A través de una estrategia que se encuadra dentro de la Misión y Visión de SHF, liderada por la Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria, a través de la Dirección Jurídica de Negocios de SHF, se realiza la constitución de fideicomisos, mandatos y comisiones que coadyuven a la consecución de su objeto, mismo que en términos del artículo 2<sup>o</sup> de su Ley Orgánica consiste en:

I. Impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda

II. Garantizar financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales.

III. Desarrollar programas que promuevan la construcción de viviendas en zonas y comunidades indígenas en el territorio nacional con los recursos que se aprueben para tal efecto en el presupuesto de egresos.

A fin de contar con una herramienta tecnológica que permita generar y administrar negocios fiduciarios, y al mismo tiempo cumplir con la normatividad jurídica y administrativa aplicable, en 2013 SHF contrató la licencia de uso y servicios de soporte del Sistema de Operación Fiduciaria (PROTRUST) de la empresa SOLUTRUST, incluyendo los servicios de implementación correspondientes, logrando mayor certeza jurídica y control respecto de las garantías constituidas a favor de la Institución, aprovechando los insumos que SHF genera, con la consecuente disminución de riesgo legal.

En 2020, la funcionalidad de este sistema se extendió para soportar las actividades operativas, de control y contables de otros fideicomisos en los que SHF participa como fideicomisario sin tener la calidad de ser fiduciarios. A estas actividades en su conjunto se les ha denominado "Mesa de Control Fiduciaria".

Actualmente el servicio de soporte técnico y actualización de licencias se mantiene vigente, y el uso de la herramienta se ha mantenido estable para la operación de los negocios fiduciarios, mandatos y comisiones operados por SHF, por lo que será necesario:

- Mantener vigente el licenciamiento de dicho sistema, incluyendo lo correspondiente a la gestión de la Mesa de Control Fiduciaria, a través de la obtención de las actualizaciones de versiones que puedan surgir durante la vigencia del contrato.



## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PRO

- Dar continuidad a los servicios de soporte, mismos que permitirán dar certidumbre a la operación del sistema en SHF y, en su caso, atender a las posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, que pudiese SHF requerir,

Para ello, se prevé contratar los Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST para el ejercicio 2021.

Alcance.

Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST, para el periodo de 12 meses a partir de la fecha de contratación.

Requerimientos.

Los servicios que deberán incluirse son los siguientes:

### A. Actualización del licenciamiento al Sistema de Operación Fiduciaria en SHF (PROTRUST).

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases<sup>1</sup> y fixes?), para lo cual el Proveedor deberá comunicar a SHF la liberación de nuevas versiones de productos.
- Soporte técnico correctivo de anomalías y vulnerabilidades de origen del software, así como fallas y defectos de funcionalidad, conforme los niveles de servicio de atención a incidencias descritos en el punto "7. NIVELES DE SERVICIO" del Anexo Técnico. ■ El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 20 horas en días hábiles bancarios.

### B. Soporte técnico especializado para la licencia.

Un total de hasta 50 horas para la atención de posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, a ser utilizadas bajo solicitud de SHF, en caso de que se requieran.

### C. Depósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account).

Deberá renovarse el servicio de depósito de código en modalidad de Escrow Account, en concordancia con el contrato original, y para el plazo de la presente renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST

El esquema de depósito de código deberá incluir el código que actualmente integra el sistema de operación fiduciaria en SHF, así como las herramientas y/o componentes requeridos. El depósito deberá realizarse en instalaciones ubicadas en México, con empresa especializada para el resguardo correspondiente.

D, La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

a) Nombre y contacto de los posibles proveedores.

	Contacto
<p>Solutrust, S. A. de C.V.                      Paseo de la Reforma 2620, Piso PH4, Col.                      Lomas Altas, C.P. 11950, Ciudad de México  <a href="http://www.solutrust.com">www.solutrust.com</a></p>	<p>Arturo Corona                      Ejecutivo Comercial                      Teléfono: +52(55) 5211 1303  <a href="mailto:acorona@solutrust.com">acorona@solutrust.com</a></p>

b) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica).

Solutrust, S. A. de C.V.	
Descripción	importe M.N.
Servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del Sistema PROTRUST	<u>1 396 387.34</u> <u>Sin incluir I.V.A.</u>

Anexo al presente, se incluye el formato FO-CON-05 de las propuestas, con los importes mostrados anteriormente en resumen por partida presupuestal.

c) Determinación de validez de las propuestas recibidas para la investigación de mercado, en relación con los requerimientos solicitados por SHF dentro del RFI:

oveedot

Síno

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PRO

Solutrust, S. A. de C.V.

Cumple con los requerimientos solicitados por SHF

d) Vigencia de las cotizaciones.

Solutrust S. A. de C.V.

Vigencia

Proveedor

31 de agosto de 2021

e) Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.

El proveedor no está condicionando su propuesta.

f) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.

La empresa por contratar deberá demostrar ser un proveedor con experiencia en brindar los servicios solicitados, así como con la capacidad técnica y humana para realizarlos. Estos requerimientos se encuentran descritos en Anexo de Requerimientos y formaron parte de la solicitud de información (RFI).

g) Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores a

Se realizó la correspondiente investigación de mercado, incluyendo la consulta en la herramienta digital Compranet IM, la que se encuentra fuera de servicio, como se aprecia en la impresión de pantalla que se adjunta a este documento.

h) Mención de las características generales de los proveedores consultados.

Deben contar con experiencia en brindar el servicio de soporte técnico y actualización del licenciamiento solicitado por SHF, así como con la capacidad legal para brindarlo.

i) Conclusión.

## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUS

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación de mercado, se determina que:

- Ei proveedor a contratar, Solutrust, S. A. de C.V. hace constar por escrito que cuenta con la titularidad vigente en el INDAUTOR para el Sistema referido.
- Asimismo, el proveedor informa por escrito que es la única empresa autorizada para brindar los servicios requeridos por SHE
- En tal sentido, no existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio, distintas a dicha empresa, para la contratación del servicio requerido por SHF.
- Asimismo, el proveedor Solutrust, S. A. de C.V. cuenta con la capacidad necesaria para prestar directamente el servicio requerido por SHF.

En razón de lo anterior, mediante el resultado de la presente investigación de mercado, se determina que el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el Artículo 41 de la Ley en su Fracción Primera resulta viable, considerando que el proveedor a contratar, Solutrust, S. A. de C.V., hace constar por escrito que cuenta con la titularidad de derechos y que es la única empresa autorizada para brindar los servicios requeridos por SHF, por lo que el procedimiento propuesto se encuentra debidamente fundado y motivado.

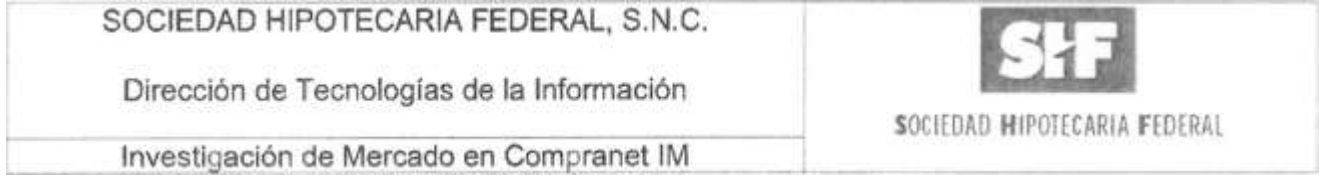
Atentamente.



Juli6C6sar Arciniega Santos  
Subdirector de Ingenier6a de Sistemas

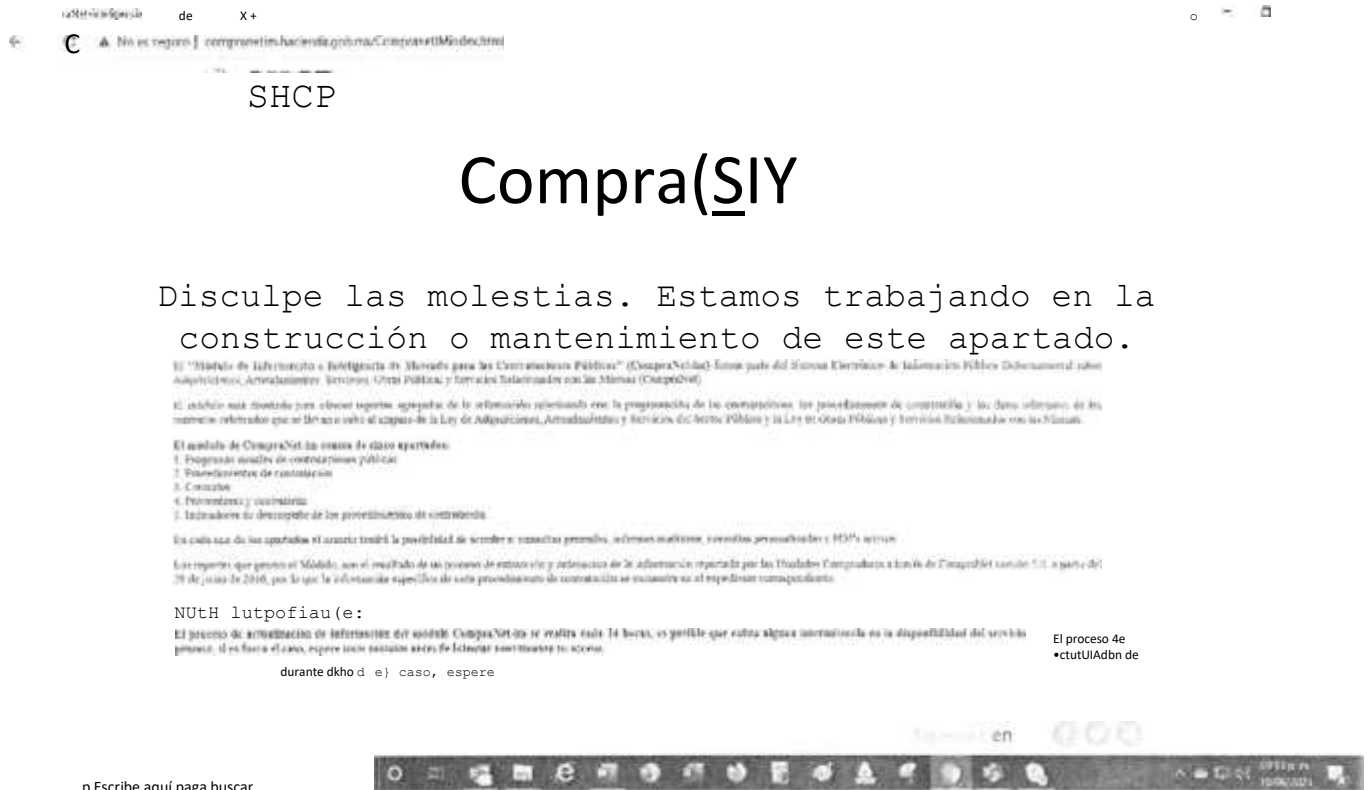
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PRO

ANEXO2— Investi aciónde Mercadoen Com ranetIM



Investigación en la plataforma CompraNET de la Contratación de Soporte técnico y Actualización de Licenciamiento del Software PROTRUST.

Desde el día 02 de junio y hasta el día 10 de junio de 2021 en que se emite este documento, s encontró fuera de servicio la siguiente página en el portal de la plataforma CompraNET (htt s:/ .com ranetim.funcion ublica. ob.mx/) por lo que no se pudo realizar ninguna consulta.







Identificador del proyecto (número interno): 2021-SIS-08

Iniciativa o proyecto: Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST 2021

Objeto de la contrataci3n: Contrataci3n de Servicios de Soporte T3cnico y Actualizaci3n de Licenciamiento del Sistema PROTRUST 2021

Fecha de inicio: 11/08/2021

Fecha de t3rmino: 10/08/2022

P3go 3nico en una sola exhibici3n: X

Alcance de la contrataci3n: Contrataci3n de servicios de soporte t3cnico y actualizaci3n de licenciamiento del sistema PROTRUST, para el periodo de 12 meses a partir de la fecha de contrataci3n.

Los servicios que deber3n incluirse son los siguientes:

A. Actualizaci3n del licenciamiento al Sistema de Operaci3n Fiduciaria en SHF (PROTRUST).

- Acceso en todo momento a los medios de instalaci3n y documentaci3n correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases y fixes para lo cual el Proveedor deber3 comunicar a SHF la liberaci3n de nuevas versiones de productos.
- Soporte t3cnico correctivo de anomal3as y vulnerabilidades de origen del software, as3 como fallas y defectos de funcionalidad
- El soporte a la aplicaci3n deber3 ser en un horario de 9 a 20 horas en d3as h3biles bancarios. B. Soporte t3cnico especializado para la licencia.

Un total de hasta 50 horas para la atenci3n de posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, a ser utilizadas bajo solicitud de SHF, en caso de que se requieran.

C. Dep3sito del c3digo fuente del sistema (esquema Escrow Account).

Deber3 renovarse el servicio de dep3sito de c3digo en modalidad de Escrow Account, en concordancia con el contrato original, y para el plazo de la presente renovaci3n del mantenimiento y soporte del licenciamiento.

El esquema de dep3sito de c3digo deber3 incluir el c3digo que actualmente integra el sistema de operaci3n fiduciaria en SHF, as3 como las herramientas y/o componentes requeridos. El dep3sito deber3 realizarse en instalaciones ubicadas en M3xicco con empresa especializada para el resguardo correspondiente.

D. La vigencia de la presente renovaci3n ser3 por doce meses a partir de su contrataci3n.

La contrataci3n del proyecto / servicio promover3 la interoperabilidad de diferentes sistemas y/o bases de datos al interior de la instituci3n, y/o entre instituciones: NO

Tipo de contrataci3n sugerida: Servicios

Descripci3n de la contrataci3n: Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal c3pacificado y con amplia experiencia para resolver 3gilmente las posibles fallas en el sistema PROTRUST, as3 como tener)l3 posibilidad de acceder a las 3ltimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de correcci3n de errores.



Con el servicio de soporte y actualización contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del servicio de la infraestructura informática que da soporte a la administración de negocios fiduciarios. Av. 161 piso 4, San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11850, CDMX, Tel. 50935300 3469

Página

Año de

¿Existe algún ente público que, conforme a su objeto, esté en posibilidad de suministrar los bienes o prestar los servicios que se requieren? NO

Opción de contratación: Proveedor único con carta de exclusividad

Naturaleza de la contratación sugerida: Nuevo contrato

No hay contrataciones vigentes

¿Se considera pertinente realizar una contratación consolidada?: NO

¿La contratación tendrá un impacto en materia de seguridad pública o seguridad nacional?: NO

Se da por hecho que el proyecto / servicio que se está contratando no está en ninguno de los supuestos que establece la Ley de Seguridad Nacional, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículo 5.

---

Cuenta con suficiencia presupuestaria para el proyecto ó servicio: SI

Partida: 32701

Importe: \$1,619.8

Tipo de moneda: Moneda nacional

Tipo de cambio: \$ 1.00

Monto en pesos: \$1,619.8

Justificación del gasto Razón, fundamento o causa

A fin de contar con una herramienta tecnológica que permita generar y administrar negocios fiduciarios, y al mismo tiempo cumplir con la normatividad jurídica y administrativa aplicable, en 2013 SHF contrató la licencia de uso y servicios de soporte del Sistema de Operación Fiduciaria (PRO TRUST) de la empresa SOLOTRUST. incluyendo los servicios de implementación correspondientes, logrando mayor certeza jurídica y control respecto de las garantías constituidas a favor de la Institución aprovechando los insumos que SHF genera, con la consecuente disminución de riesgo legal.

Erogación presupuestaria

1,396,238.34 (Un millón trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 34/100 M.N.). más IVA Partida 32701

---

¿La Dependencia o Institución cuenta con personal clave con experiencia y conocimientos para realizar la gestión y administración del proyecto / servicio y contrato?: SI

---

Nombre: INC, GREGORIO LINARES URENDA

Cargo: DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

*Responsible del proyecto* Miguel Linares

Correo electrónico institucional:glinares@shf.gob.mx

Teléfono y extensión:52634500 4566

Certificación1:

Certificación2:

*Responsible del proyecto*

Nombre: JULIO CÉSAR ARCINIEGA SANTOS

Cargo: SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Correo electrónico institucional:arciniega@shf.gob.mx

Teléfono y extensión:52634500

Certificación1:

Certificación2:

¿Solicita que el proveedor esté certificado en normas internacionales o mejores prácticas?: NO

Artículo 9) Contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios en materia de TIC

IV. ¿Se prevén acciones por parte del proveedor para el adiestramiento formal especializado, para quienes resulte pertinente, de acuerdo al dominio tecnológico objeto de la contratación? SI

En cuanto al adiestramiento formal especializado correspondientes a la presente contratación, de acuerdo a lo que se señala en la fracción IV del Artículo 9 correspondiente al Acuerdo para la Estrategia Digital Nacional. Serán atendidos de manera independiente a esta contratación, a través del área de Recursos Humanos de SHF, responsable dentro de la Institución de la administración de los recursos relacionados a este concepto.

Plan Nacional de Desarrollo

México Próspero

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno

1.3 Garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales en la APF

Estrategia Digital Nacional

4.- Implementar una política de TIC sustentable para la Administración Pública Federal

COTIZACIÓN

Con base en lo descrito anteriormente, señale la opción recomendada y la justificación de la(s) razón(es) en que se sustenta la opción de contratación.

La contratación de estos servicios es relevante para SHF, en virtud de que requiere cubrirse la necesidad de contar con un esquema de licenciamiento actualizado y con servicios de soporte de la plataforma de operación fiduciaria PROTRUST.

Compañía 167 pisa - San v.ietites 50935300

**.solustrust**

SOLUCIONES FIDUCIARIAS A LA MEDIDA



# Cotización para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema Protrust

---



# solutrust

# 0

SOLUCIONES FIDUCIARIAS A MEOK/A

Ciudad de México a 25 de mayo de 2021

Julio César Arciniega Santos

Subdirección de Ingeniería de Sistemas

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

PRESENTE

En respuesta al RFI con fecha de 21 de mayo de 2021, y con base en la información proporcionada en el citado documento, a continuación, nos permitimos remitir la cotización solicitada para la contratación de servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del Sistema Protrust.

Atentamente,



Begoña G. Hernández Buergo

Representante Legal

Solutrust

Bosque de las Cirujas 304 Piso 2  
COL Bosques de las Lomas, C.P.  
01700 Ciudad de México  
Tel: (55) 5211  
www.solutrust.com

# esolutrust

---

## Propuesta Técnica

---

Los servicios incluidos con el mantenimiento y soporte de las licencias son los siguientes:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases [1] y fixes [2]), para lo cual Solutrust comunicará a SHF la liberación de nuevas versiones de productos.
- Soporte técnico correctivo de anomalías y vulnerabilidades de origen del software, así como fallas y defectos de funcionalidad, conforme a los niveles de servicio de atención a incidencias descritos en el Anexo 2 del presente documento.

# solutrust

- El soporte a la aplicación será en un horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes,

Un total de 50 horas para la atención de posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, a ser utilizadas bajo solicitud de SHF en caso de que se requieran.

"Release" = actualizaciones menores de un software.

"Fix" = actualizaciones por correcciones a un software,

Bosque de los Ciruelos 304, Piso 1

Coh Bosques d?

C P

CÁidad deMéxir

+52 (55) 5211 1303

SOLUCIONES FIDUCIARIAS A LA MEDIDA

Se renovará el servicio de depósito de código en modalidad de Escrow Account, en concordancia con el contrato original, y para el plazo de la presente renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento.

El esquema de depósito de código incluirá el código que actualmente integra el Sistema de Operación Fiduciaria en SHF (Protrust), así como las herramientas y/o componentes requeridos. El depósito será en instalaciones ubicadas en México, con empresa especializada para el resguardo correspondiente.

SERVICIOS

- La vigencia de la renovación cotizada será por doce meses a partir de su contratación.

Datos del Proveedor

Bosques de

BT  
01

Compañía  
y datos  
referencia

Nombre de la  
compañía:  
Solutrust S.A. de

Tipo de  
sociedad:  
Sociedad  
Anónima de

de

Capital Variable

México.

Bosque de los Cárucos 304, Piso 1.

Co},

C.P

Ciudad de México

(56) 1301:





Página Web:  
solutrust.com

Soporte — 2  
Otros 4

Tasa de rotación de empleados:  
Antigüedad promedio de 5 años.

### Otros Aspectos del Proveedor

Número de empleados:

Empleados clave:  
Arturo Corona Escobedo- contrato por tiempo indeterminado  
Osvaldo Leonel Galván Ramos- contrato por tiempo indeterminado

Tasa de rotación de empleados:

Total de ingresos:  
Año en curso: \$ 1,907,408.27 (a marzo 2021)  
Año anterior: \$ 16,827,593 (ejercicio 2020)

Empleados clave (Nombres y tipo de contrato):

Utilidades totales y pérdidas:  
Año en curso: \$ -2,195,924 (a marzo 2021)  
Año anterior: \$ 3,037,056 (ejercicio 2020)

Bosque de los Ciruelos 304, Piso 1

Col Boroques 135

C P

Ciudad de

+52 (55) 5311 1303

Total de ingresos:

Año en curso

Año anterior

Utilidades totales y pérdidas:

Año en curso

Año anterior

Empleados:

Total — 14

Desarrollo 4

Implementación --- 2 Ventas y  
administración— 2

Sírvase indicar los términos y condiciones de la negociación, junto con una indicación de dónde es permitido o alterar los términos. Si hay algunos términos que no se permita modificar, por favor, indique específicamente esos términos.

Número total de las instalaciones de la versión del software que se propone entregar.

¿Ha proporcionado servicios a clientes en una industria similar, con un perfil de crecimiento

Max



similar que pueda actuar como un sitio de referencia para usted?

Si usted ya ha proporcionado servicios o aplicaciones a industrias similares ¿cuántas versiones de un servicio o aplicación ha entregado con otros clientes?

Describa cualquier alianza/ relaciones con terceros

Sírvanse proporcionar detalles de cualquier acción legal pendiente en contra de su empresa o cualquier otra administración o de los socios.

¿Hay fusiones o adquisiciones previstas pendientes con otras empresas?

Los términos de la presente propuesta económica no son negociables bajo los términos solicitados en el RFI.

Todos los términos de la propuesta técnica podrán ser modificados con previa solicitud por parte de SHF y en cuyo caso se deberá actualizar también la propuesta económica.

La cotización contempla proporcionar los servicios a todos los ambientes que actualmente utiliza SHF.

Solutrust ha proporcionado servicios a clientes similares de referencia Incluyendo: Bansefi, CIBanco, Ve por Más Banco, Fundación Dondé Banco, Banco Interacciones (ahora fusionado a Banorte), Banco Multiva, Banca Mifel, entre otros.

Se han entregado un total de 5 versiones mayores de la misma solución (Protrust).

Actualmente Solutrust no cuenta con alianzas con terceros en lo que respecta a la entrega de servicios objeto de la presente,

Actualmente Solutrust, ninguna otra administración, ni sus socios, cuentan con acciones legales pendientes en su contra.

No.

Bosque de los Cirujanos 304, Piso 3  
Co), ia.; C 11700, Ciudad de México  
Por favor, proporcione +52 (55) 5211 1303  
información sobre su metodología de implementación.

¿Qué documentación es proporcionada para el software/sistema?

¿Su software es desarrollado en la propia organización o por algún tercero?

Capacitación:

¿Ofrecen capacitación formal a los usuarios?

Tipo de cursos que provee y su duración.

Nivel de capacitación que recomienda.



Materiales de capacitación que maneja.  
 Metodología basada en prácticas de administración de proyectos del PMBOK de PMI. Con algunas prácticas ágiles.

Manuales de usuario.  
 Manuales de administración.

Es un desarrollo propio de Solutrust.

Capacitación:

Si ofrecemos capacitación.

Cursos de capacitación en el uso del sistema, para la administración del sistema, o capacitación operativa del personal fiduciario. Todos los cursos son diseñados a la medida, con duración acorde a cada situación particular.

Para el mejor aprovechamiento de la herramienta Protrust se recomienda principalmente la capacitación a usuarios del sistema, personalizada a la organización de SHE

Manuales de usuario, manuales de administración, presentaciones personalizadas y/o casos prácticos, según corresponda a cada plan de capacitación.

COL Bosques  
 Bosque de los Cruzados 304, Piso 1  
 las colonias. C.P. 11700. Ciudad de México  
 (+52 (55) 5211 1303  
 www.solutrust.com



5 esta Económica

Descripción	Importe M-N.
de Servicios de soporte técnico y actualización licenciamiento del Sistema PROTRUST	<b><u>\$1,396,387.34</u></b>  <b><u>Sin incluir I.V.A.</u></b>

Condiciones Generales del Anexo 1 del RFI

La presente cotización se elaboró el 25 de mayo de 2020 en la Ciudad de México,

# solutrust

La propuesta técnica se hace consistir en 13 fojas, sin incluir anexos.

El pago de los servicios cotizados es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes y/o servicios y su correspondiente aceptación, en base a la propuesta técnica presente y considerando lo siguiente:

1.- Las especificaciones de los bienes cotizados (que se anexan al presente)

2.- Así mismo se hace constar lo siguiente:

- El Origen de los Bienes es en su totalidad nacional (100% contenido nacional).
- Los bienes no son importados.
- No aplica tiempo de fabricación de bienes.
- Vigencia de la presente cotización hasta el 31 de Agosto de 2021.

3.- Los servicios y entregables se someterán a aceptación de SHF, con base en la especificación de la propia Institución.

- A los presentes servicios no aplican normas, registros sanitarios ni permisos especiales.

COL

BUSQUE de ios 304, 1

[aoraas, C o ll 700v Ciudad de (México

# solutrust

---

## 4.- Condiciones de entrega:

- Lugar de entrega será: oficinas de SHF.
- No aplica anticipo.

## 5.- Garantías.

- Solutrust, en caso de ser contratada contratará una fianza como garantía de cumplimiento por el 10% del importe contratado antes de IVA.

## Otras Condiciones e Información Conforme al Anexo 1 del RFI

- Solutrust cuenta con 14 años comprobables prestando o suministrando los servicios o bienes de la misma naturaleza objeto del presente documento.
- Solutrust no utiliza distribuidores o canales autorizados, la prestación o suministro de los servicios señalados se realiza de manera directa.
- A la presente cotización se anexa el certificado que comprueba la titularidad de derechos de autor de Protrust a favor de Solutrust (Anexo 1) y carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 3) que expresa que no existe otra persona física o moral que pueda prestar los servicios que SHF requiere contratar.
- Solutrust es una empresa pequeña, por lo tanto SI corresponde a una PYME.
  - La presente cotización se entrega en tiempo y forma, y en cumplimiento de los requerimientos planteados en el RFI correspondientes,
- Este documento no genera obligación alguna para SHF.

Atentamente,



Begoña G. Hernández Buergo

Representante Legal

Solutrust

# Anexo 1

---



# CERTIFICADO

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA ctvas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: SANCHEZ NAVARRO FERNANDEZ MCGREGOR  
FRANCISCO JAVIER  
AKLE CARRANZA JOSE  
GALVAN RAMOS OSVALDO DANIEL  
RANGEL FERNANDEZ MCGREGOR RICARDO ANTONIO  
TITULO: pROTRUST  
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION  
TITULAR: SOLUTRUST, S.A. DE C.V, (CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTICULO 103 PRIMER PARRAFO DE LA L.F.D.A.)

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros, Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente-

---

Número de Registro: 03-2010-032412151200-01

---

México D.F., a 19 de abril de 2010

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

  
ARTURO NOÉ CALDERÓN AGUILAR



## Anexo 2

---



## ANEXO 2

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

#### SERVICIOS

Contratación del soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema PROTRUST, para el periodo de 12 meses a partir de la fecha de contratación.

La contratación de la renovación del licenciamiento del sistema incluye lo siguiente:

licenciamiento correspondiente al Sistema de Operación Fidu

Los servicios incluidos con el mantenimiento y soporte de las licencias son los siguientes:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releasesf1] y fixesf2]), para lo cual Solutrust comunicará a SHF la liberación de nuevas versiones de productos.
- Soporte técnico correctivo de anomalías y vulnerabilidades de origen del software, así como fallas y defectos de funcionalidad, conforme a los niveles de servicio de atención a incidencias descritos en el Anexo 2 del presente documento.
- El soporte a la aplicación será en un horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes,

---

"Relecese" = actualizaciones menores de un software

"Fix" = actualizaciones por correcciones o un software.

COL de

---

Un total de 50 horas para la atención de posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, a ser utilizadas bajo solicitud de SHF en caso de que se requieran.

#### Depósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account)

Se renovará el servicio de depósito de código en modalidad de Escrow Account, en concordancia con el contrato original, y para el plazo de la presente renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento.

El esquema de depósito de código incluirá el código que actualmente integra el Sistema de Operación Fiduciaria en SHE (Protrust), así como las herramientas y/o componentes requeridos. El depósito será en instalaciones ubicadas en México, con empresa especializada para el resguardo correspondiente.

- 
- La vigencia de la renovación cotizada será por doce meses a partir de su contratación.

#### EL SERVICIO

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna aplicación desarrollada o adecuada por el Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de correo electrónico a la dirección soporte@solutrust.com.

Con relación a incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre SHF, Solutrust y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse en un horario de 9:00 a 20:00 Horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante Solutrust por parte de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación

Severidad 1 (Alta)

Errores Operativos

Severidad 2 (Media)

Errores del Aplicativo (Cliente y/o Front End)

Severidad 3 (Baja)

Generación Reportes Información Inválida

# solutrust

Riesgo de Negocio o Financiero

La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un muy serio problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona a El Cliente ningún problema de negocio, financiero o regulatorio.
<b>Operación</b>		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de su trabajo o no puede desarrollar un proceso crítico.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una pequeña parte de su trabajo. Pero El Cliente tiene la capacidad de realizar la mayor parte de las tareas.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una mínima parte de su trabajo, no afectando la operación diaria del área.
Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software no pueden ser ejecutados de ninguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita-	Debido a una falla o deficiencia, los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de alguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita, pero no es eficiente.	Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.

realizada, los datos que estaba

Los Ciruelos 304, Piso 1.  
1700. Ciudad de México.

introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojo la aplicación.

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

### TABLA DE SEVERIDAD

Bosque de COL  
Bosques de las Lomas C.P.

+32 (35) 5'211 1303

www.solutrust.com

Las que deberán de por lo deberá para niveles de servicio de cada incidencia.

Número de clientes afectados		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número considerable de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número pequeño de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona o impide a El Cliente realizar sus operaciones.
Tiempo máximo en que el Proveedor deberá atender la incidencia		
2 horas	1 día	7 días
Tiempo de Resolución por parte del Proveedor		
6 horas	4 días	30 días

incidencias pudieran presentarse ser atendidas manera paralela, que Solutrust asignar los recursos necesarios cumplir los

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, Solutrust deberá justificar a SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las

Bosque de los Ciruelos 304, Piso 2,  
Tas C.P. 11700, Ciudad de México,  
+52 (55) 5211 1301  
www.solutrust.com

Col, Cosques de ITimas

incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocarán es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

Los niveles de servicio para incidencias aplican a los módulos o aplicaciones que conforman el Sistema de Operación Fiduciaria en SHF.

Los tiempos máximos de resolución de incidencias abarcan hasta las pruebas unitarias que los desarrolladores de Solutrust deben realizar para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

## PROVEEDOR

Solutrust contará con los requisitos legales para proporcionar soporte técnico y actualizaciones de licencias del sistema PROTRUST en territorio mexicano; además deberá contar con presencia nacional.

Cabe señalar que Solutrust cuenta con amplia experiencia en el sector gobierno y el sector financiero, con múltiples clientes en los citados sectores durante los últimos 14 años. Adicionalmente, contamos con dominio absoluto del sistema Protrust, puesto que este ha sido y continúa siendo desarrollado en su totalidad por nuestro equipo.



Se adjunta a la presente el Certificado de Derechos de Autor Protrust, para demostrar la titularidad de los citados derechos.

Atentamente,

Begoña . Hernández Buergo  
Representante Legal

Solutrust

Col. Bosques de  
Ciudad de Meyáco,,  
Bosques de C ;tueios  
c P, 13  
08-304, Piso 1  
ad de México,  
551-5211-1303

wvçvç solotrus{.eorn

"solustrust

sotueaot,cs HOOC}ARIAS A LA MEDK)A

Anexo 3

Carta Firmada por el Represente Legal  
Bajo Protesta de Decir Verdad Sobre la  
Exclusividad de los Servicios Solicitados

→)

Ciudad de México a 25 de mayo de 2021

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Por medio de la presente, y bajo protesta de decir verdad, declaro que Solustrust es la única persona física o moral que puede prestar los servicios que SHF requiere contratar, relativos al mantenimiento y soporte de la licencia del Sistema de Operación Fiduciaria denominado Protrust.

Atentamente,



Begoña G. Hernández Buergo

Representante Legal

Solustrust

MÉXICO



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA

Ing. Gregorio Linares Urenda  
Director de Tecnologías de la  
Información

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE  
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST 2021

En relación con su oficio 202106009DTI de fecha 16 de junio de 2021, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control la contratación de servicios de soporte técnico y actualización de

Bosque de los Ciruelos 304, Piso 1,  
Col. Bosques las Lomas (I.P. 1) 700, Ciudad de México,  
+52 (55) 5211 1803

P R E S E N T E

Secretaría de la Función Pública

No. de Oficio: OIC-SHF-047/2021

Ciudad de México, a 25 de Junio de  
2021

licenciamiento del sistema PRO TRUST 2021 a en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, hago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio de factibilidad en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas de manera cuantitativa para tal efecto. Cabe mencionar que este O.I.C. no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación, así como el debido cumplimiento al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas. No omito manifestar que se debe considerar tomar en cuenta la normatividad que establece las medidas de austeridad que tienen que observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María Guadalupe Pérez Estrada  
Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de  
Licenciamiento del

Sistema PROTRUST 2021  
125-06-2021  
14:48:0

AIC7UtOjkYwsELs8Fy8aAjDSRPS3hHswLOtqN1e45G11ZqLGhAEq1nuMDOzPSCOK0+K6t/OeD9KwdOTXaleZrP8  
0

FzY8LFeV3VTWUChlKicZXwqHkzXRu8SDlq3Xaf/+P5Z+jlOG2kljeKlOxiBICQfQaW/mvyDPQTO/4i3AZcQwoKdK  
OH THRHlqxZ3w8dBbmA1wDY88qyD6BbpSGdUA3prAa/1hmoWiGFhQGgVou9L6VoTOUuNIF IK8MOBrvpmwx2  
KoVW

PQb7kdSqsCQ7t3S2J2ikIB4YFYc2SbzbvBfOOeUNEu/uN3XWsAE+vllZwEnpVQRldnglOE5CrPMT6A2HQ==

María Guadalupe Pérez Estrada



FIRMA EL TITULAR 01C SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Sociedad Hipotecaria Federal,

S.N.C.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10<sup>o</sup> de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos. Y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/pt.ic/consultaoficio> ; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 119943-toic-213 y código de acceso: `2U7TSje0MDQxMTU5Nw==` . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



P R E S E N T E

Sociedad Hipotecaria Federal,  
S.N.C.

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA  
DIGITAL NACIONAL

No. de Oficio: CEDN/2S81/2021

Ciudad de México) a 9 de Julio de 2021

Ing. Gregorio Linares Urenda  
Director de Tecnologías de la  
Información

Me refiero a su oficio 202106022DT, por el que solicita el dictamen correspondiente para la "Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST 2021".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 8, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, el artículo 36 fracciones III, VII y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República publicado en el mismo medio el 09 de diciembre de 2019 y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1.- El órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC-SHF-047/2021 dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y tercer párrafo del artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias al haber emitido el oficio anteriormente referido.

No obstante lo anterior, y toda vez que de la lectura del oficio antes descrito, no se desprende el sentido del pronunciamiento del OIC, que permita a esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional tener certeza de su opinión; motivo por el cual se informa que es responsabilidad de dicho Órgano dentro del ámbito de sus facultades y competencia, vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo y el MAAGTICSI. Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de haber observaciones y/o sugerencias por parte del OIC, es responsabilidad de esta institución atenderlas y solventarlas en los términos que se les indique

2. La institución manifiesta que requiere la "Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PRO TRUST 2021 la cual comprende lo siguiente:

- Actualización de licenciamiento al sistema de Operación Fiduciaria (PROTRUST).
- Soporte técnico especializado para la licencia.
- Depósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account).

La descripción detallada de la totalidad de requerimientos que conforman la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3. El servicio requerido contempla una vigencia del 11 de agosto de 2021 al 10 de agosto de 2022, y de acuerdo a su estudio de factibilidad, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$1.619.809.31 MSN.

Es importante señalar que es responsabilidad de la institución contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente para la operación, de ser el caso de su proyecto.

Considerando lo antes expuesto, se solicita la contratación que requiere la institución por la vigencia y monto antes indicados- El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

No obstante lo anterior, se solicita que debido a que la titularidad de derechos es a favor de un tercero (proveedor), se evite usar las horas para adecuaciones en la plataforma que impliquen cambios a nivel del código fuente,

No se omite manifestar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que la presente autorización se emite tomando en consideración que el proyecto comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente pronunciamiento ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y demás documentación complementaria que integra el expediente cargado dentro de la HGPTIC, mismo que quedará sin efectos, si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin hacerse del conocimiento de esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución, que para el caso de diferencias o variaciones entre el proyecto de Cartera Ejecutiva de Proyectos TIC autorizado, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, será responsabilidad de la misma justificarlo e informarlo en el reporte trimestral correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Carios Emiliano Calderon Mercado/Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST 2021109-07-202117:59:5

TVgNsYoPZIKPzg01agh1ku-zFIRXEulH5hcSB2sezv67bxMF3Q6fJffBDDN1xKOQM2A3aNdbnMwwNJMnHkB4)Oa  
/HHXPYtX7mhjRGRp0QxBpQuwXUGr6hlqea4BEbupZ180HEusOCaBj0L4QeH2G)dv9satlAhckaPaa/ahUeES84Y48zZ  
Ogi1Tlsfk5WHSLCzv43170UG+XcOQq)RXir1tD/YLEgETpp9nnqPzsy00SoN+CxYrfvMF8BPd7caP6iq10ESbtCzxThT

SyhKS9HsRtPy6WKVNgwY+7N8RTiEO6izlpUUNZP5xq2u6DHwmSoUt9pX0zqUewKbjcyWJUSQ==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

Carlos Emiliano Calderon Mercado Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema PROTRUST 2021109-07-202118.02

JfBf IRA 4 bZl k Igl.c7 UGnUSgY8Ct3m 5jxktvOoWvEVin3gemWnRxqyXZaZHWy 2mUXY 3 swAtNgQcxQsXgG 5 .SjnOph Igx8DCTKI<0TcedUWyksPLH29cSXISv+3R+2E6UrGLFB4Jbg8EsXhi6gDQPG7XNPZcpkNmMQ90alOjZah8QhV4f X4dNs5LZ6kb(jZM5cfakztH tdmOHEUzYVzk4XkUi03 VxjBCjSp7dGuJOtcxzYQmCDnUADPjgXKPmxYRjOwlc+aaKnAfldu83

#### COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su laboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> de la ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga:

<https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio/>, para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 170664-deugd,,213 y código de acceso: QUITSjcOMDQxMTUSNw--= De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



éEico

Q21Año dc  
fIndependenc a

FECHA: 14 de julio de 2021

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1626282767368576816550

Clave de R.F.C.: SOL0701151W4

Nombre, Denominación o Razón Social: SOLUTRUST

#### Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de julio de 2021, a las 12:12 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 13 de agosto de 2021.

Usted tiene registrado(s) 14 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS,

#### NOTAS:

- La presente opinión, se emite considerando lo establecido en los incisos a y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión de cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA: Cuando el patrón está inscrito y corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, NEGATIVA: Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-O del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO.SAI.HCT.101214f281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer sus facultades conferidas, a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la delegación competente.



**Cadena Original:** [Tramite Carta de No Aseado Art. 32O] Fecha: 14 de julio 2021. 12:12:46 | Folio: 1626282767368576816550 | RFC: SOL0701151W4 | Numero o Razón Social: SOLUTRUST | CURP: [datos] | Situación: POSITIVA | Fecha Inicio Vigencia: 14 de julio 2021. 12:12:46 | Fecha Fin Vigencia: 13 de agosto 2021. 12:12:46 |

**Sello digital:** pMDElMqYXKEAhaqg58Eh9t1amAVXuz5YJN6SY7woQX1++0QAnte4JlqH5wW9d18L3JuxGJy5ZyMjVfDhJfFmP2m26WMPwUJL33VNTV296ZfbcituEhMORysscA3ycaDwpa1uXP+XEyVvWeG488PqJZKdI+GAm648UKIlu6aazqXsaNPLu8+DEw8uXDEtGadNHuipAMW+76Dho881v632yW5rTGrqTyZCM90LICH1tr6ZLY+5fG51Fm3MZeTCo70JXKNEE6e2XzDAkFhJxFLP7IdEZVQ7ZAvBhAg+JC2G3WlIA=

**Secuencia Notarial:** 9512009-Tec0-0e2-af00-a986e85775a

**Número de Serie:** 000000000000000001

## Coordinación General de Recaudación Fiscal

Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000658969/2021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2021

RAZON SOCIAL: SOLUTRUST SA DE CV

NRP: Y6053906100 Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que SOLUTRUST SA DE CV, con Número de Registro Patronal Y6053906100, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia,

Cabe mencionar, que el presente documento que no constituye acto o resolución de determina cantidad alguna a pagar, ni genera



es de carácter meramente informativo, por no carácter fiscal, no derechos,

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



01-Y605390610020210000658969

Servicio de Administración Tributaria

Opini&amp;t del cumplimiento de obligaciones fiscales

21NC6823658

Fodio

SOL070tt51W4

Clave de R-F C.

N«mbre, Denorminación o Razón x»cial

S(XüTRUST SA DE

Estimado confrribuyente

Respuesta da

En su ã\*tsutta se Ca
Eh bos electrónicog institucionaias SetvEjb de Administracióti Tributatia. se at; el mmeato on quo 80 realiza asta
68 Oncuentra en el IOS p.sntot que revisa la S)fnión da fiscales, an la Res04ucbón Misoelánea
PN IO we ema esta (kl fisates, en saltjdo POSITIVO.

La 7esente opiródf\*i no es t-na constarwia de! c>ртеота antero de los impuestos declarados, para lo cual SAT se reserva sus facultades de previstas an Fiscal de la Fedetacióm.

Revisón praada el dia 14 de da 2021. a 12:55 htzas

Notas

1-- La aplnién dei atrtiplüniento, se gerwra atendendo à lá gituación del an POSTTWA- el contribuyentA está insaito y al en el de las cms"etan on a da la Z. i de la Resoluõñ
wscelár•aa FScã para 2021; NEGATIVA. - Cuando cotttribuyan no osté at an el de las (Niigacbnnes que on 1 t da la reata 2, 1.30. da Fiscal para 2021; INSCRITO SIN CLur•do d
cxntnlàuyartbe asta en el RFC peto rn ùene óU-pacWtes Escales.
2. Para estímulos a subsidies, la apinán que sa ganatz iñdicatxiO es Inü:riilo SEN OBUGAC(ONES fisc.das, oe tornará Positiva asando atonto subsidio no robase de 40 UMAS
ehvaóo al on caso se resultado Nagativo-

Cadena Original

l)SOL0701151w4t2

II

Selio Digital

KBL05J5HpaptCrnKr90uYgi3uFWRdhF

UXrrkHQkt3

CibomrZBFEhgXRGyEFmYSnyg.8Q tWZJVSYa920Na3YKP2diWI

a

GOBI CRNO DE
MÉXICO HACIENDA

SAT

AV Hidalgo 77. t-p 06300.
de Ot 55
627 22 728, desde Edad06 Unidos y
Canada 01 877 44 88 728-

Servhb de

Tribd'bria

Notns

se etn\tø b on re•gh 2.139. la MitCdãMO Fscnl pu•a 2021-
4-- öo o Uene Ira vigencia de 3 B de) dia tve se segim lo en la rEa
2-1.30. y 30 dias e de su errésim diftr•râes al stfialath. ecuuerdo 21.39. Ee R.6Sduciãñ para 2021
5- LA opi& gynre Indkar& øs SIN BBC&s. ee para dø cnrüatu%n oe rrendzr\*enbs, servici06 u otxa
Le presente se ente de conformidad cm en et attieu!0 32-0 døl Cãdigo Rgcal de Fedaracøn. 2.1.39- de ta
Resoluciõn Wscelãñ•æt part 2021 y constituye mnerit\*jyenES se uNcan en los St90\$6Eos
ettfct.&' 69 dat Cãdigo oe Fedendãn-

Esb servicio es \*OIUib, SAT tMB\$frA

Sus datos persont±ss Bon

y proiø\*hs en los sisbmas det SAT, de maf{xaidad con Ynearnkrvt06

de
Datos

Pettonates y con tas divgrsag disposicionot fiscates y legales sobre confidMd8Wad y datos. a

racuttad&6

conferklas n La fise@l.

Si desea modificar o cotto\$ sus datos
preterencin y/o a travt15 Portal del SAT.

aeudÉ a ia AdminWaeBn DøscnetüaBa Sec\*ios a) Coathbuyanta dø cu



Culena Orignal

GOBICRNO or  
MÉXICO HACIENDA SAT

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO  
PARA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_ SERVICIOS DE SOPORTE  
TÉCNICO Y  
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST**

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST)R) citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del <sup>U</sup>Ptotocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Gregorio Linares Urenda	Dirección de Tecnologías de la Información	
Julio César Arciniega Santos	Subdirección de Ingeniería de Sistemas	



## Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Ro•as

---

De: Arciniega Santos, Julio Cesar  
Enviado el: viernes, 21 de mayo de 2021 12:10 p. m.  
Para: Javier Sánchez Navarro  
Asunto: Linares Urenda, Gregorio; Arturo Corona; Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Rojas  
RFI Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema Protrust 2021  
Datos adjuntos: Licencias Protrust 2021 - RFIDOCX; Licencias Protrust 2021 - Anexo Técnico.docx  
Importancia: Alta  
Estimado Proveedor de servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), busca efectuar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA PROTRUST 2021**

En tal sentido,

- Es de nuestro interés que su empresa presente a SHF una cotización para tal contratación atendiendo el requerimiento y formato de cotización, incluido en el documento SOLICITUD DE COTIZACIÓN (RFI o SDI) , adjunto al presente.
- Por la necesidad de contar con estos servicios lo antes posible, se requiere contar con su respuesta a más tardar el 31 de mayo de 2021 entre las 9:00 y las 14:00 horas o de las 16:30 a 18:00 horas de la Ciudad de México, observando lo siguiente:
  1. Presentar en la Oficialía de Partes de SHF, la cotización firmada en original por el representante legal o persona facultada para ello, en hojas membretadas y dirigida a:

Julio Cesar Arciniega Santos  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
Subdirección de Ingeniería de Sistemas.

Av. Ejército Nacional 180, Piso 7, Col. Anzures  
CP. 1 1 590, Ciudad de México, México. Tel:  
+(52) 5263 4500 x 4406

2. Enviar su cotización firmada por el representante legat o persona facultada para ello, en formato pdf a la siguiente dirección electrónica: [arcinie@shf.ob.mx](mailto:arcinie@shf.ob.mx)

Es importante mencionar que, al atender la anterior solicitud de información, se entenderá que está de acuerdo en sujetarse al "Acuerdo por el que se expide e/ Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como al "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.aob-mx](http://www.dof.aob-mx), así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga: [www.ob.mx/sfn](http://www.ob.mx/sfn).

La presentación de la referida documentación e información solicitada, no vincula a esta SHF para llevar a cabo la contratación a favor de su empresa, si no que forma parte del procedimiento de contratación que se instrumentará con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

1

**SOCEEAO Julio César Arciniega Santos**

FEDERAL Subdirector de ingeniería de Sistemas

Avenida Ejército Nacional 180, col, Anzures  
C.P, 11590, Miguel Hádalgo, Ciudad de México

Telefono: SS 5263 4SOO Ext. 4406

Q21

Soc

RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRA

<p>Descripción del bien, servicio u obra:</p> <p>Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación:</p>	<p>del servidor o servidores públicos responsables de la mercado:</p> <p>Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la</p>	<p>Licenciamiento del Sistema PROTRUST 2C</p> <p>Julio César Arciniega Santos Subdirector de Ingeniería de Sistemas</p>
<p>LOPSRM:</p>	<p>En caso de cotizaciones, indique el nombre de las personas quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual cotización", "No presentó cotización" y "No</p>	<p>Consulta en la herramienta digital Compr, <a href="https://compranetim.funcionpublica.gov.br">https://compranetim.funcionpublica.gov.br</a> dispuesto en la fracción I del artículo 28</p> <p>So/ulrust, S. A. de C.V.</p>
<p>Aspectos generales del cual debe incluir para el caso de identificación de la existencia de proveeduría nacional para el caso de identificación de la existencia de equipo de construcción, contra mandos de los proyectos. Cuando con motivación requerida no se respuesta a la gestión</p>	<p>resultado de la investigación de mercado, en el manera resumida el resultado de la investigación, procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se de bienes, servicios, arrendamientos, así como o internacional, entre otros datos. procedimientos al amparo y costo de los de la mano o internacionales las características,</p>	<p>de la LOPSRM, indicar si se materiales, de la maquinaria y obra, así como de los e formación relevante magnitud y complejidad de los de mercado la información consultado o no se reciba deberá dejar constancia</p>
<p>Contratación de Servicios de Soporte Técnico</p>	<p>efectuado, se realizada.</p>	<p>investigación autorizado pa PROTRUST para</p>

En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato dicha situación.